Núm. 182.—Miércoles. (CUARTA EPOCA.) 1.º de agosto de 1849.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ò buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de Pedro José Gelabert, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Mañana.—*Nuestra Señora de los Angeles.*

EL SOL.....{Sale...... á las 4 y 58 minutos. Pónese.. á las 7 y 2 minutos

El dia 15 de diciembre último vió la luz pública en el núm.º 296 de este periódico el siguiente artículo

COMUNICADO.

«Sabemos se halla pendiente y pronto será fallada una cuestion judicial de interes sumo. El juez de 1.ª instancia de Palma para decidir un artículo de cinco hojas sobre nombrar defensor á un ausente ha exigido los derechos á un real por hoja de todos los folios de los autos principales, hojas que son mas de 1,200, entre las que va inclusa una pieza antigua. Uno de los interesados ha producido reclamacion, el juez ha querido sostenerse y ha encontrado apoyo en el fiscal de S. M. Las doctrinas de ambos darian por resultado dejar con libertad á los jueces paraque miren y cuenten hojas cuanto les plazca. Si esta puerta quedase abierta, no seria corto el tributo, porque si cada juez á su entrada hubiese de cobrar segun las hojas de los voluminosos procesos que andan y llevan arrastrando piezas y otras piezas, pobres bolsillos de los litigantes. Esto equivaldria á una contribucion respetable, si fuese frecuente la mutacion de jueces, como suele acontecer; y por lo mismo estábamos por decir que no es asunto indiferente aun á las autoridades: á las de Hacienda que se perjudica cuando los contribuyentes tienen muchas cargas que sobrellevar: á las administrativas á quienes cumple que los caudales giren productivos en la industria y comercio mas bien que amortizados al pago de crecidas costas de litigios. Dícese que con motivo de la reclamacion ha habido incidentes curiosos é inusitados, cuya narracion es de esperar, y se espera vea la luz pública juntamente con el resultado de la cuestion pendiente, todo ilustrado con notas y los correspondientes comentarios. —P. S.»

El resultado en el siguiente dia 16 tuvo la llamada *cuestion pendiente*, de que se ofreció dar conocimiento al público, y de que no se ha dado hasta ahora, fué el que á seguida continuamos:

«No ha lugar al recurso. Se condena en las costas del mismo al licenciado D. Antonio Planas y se le advierte que en lo sucesivo produzca sus reclamaciones con el decoro correspondiente, absteniéndose de reticencias y de aluciones personales ofensivas, que puedan debilitar el prestigio de la autoridad judicial, que tan necesario es para la buena administracion de justicia. Lo acordaron, mandaron y rubricaron los señores del márgen en sala segunda de esta Audiencia Teritorial y certifico consta de tres rúbricas.— Luis Canales y Rosselló.—Juan Antonio Fiol ante Perelló.—SS.—Regente.—Cebrian.—Sirvent.»

El de la querella deducida contra mí, como editor responsable, por la insercion del copiado artículo ha sido el siguiente:

«En la causa criminal instruida por querella de D. José Pablo Perez Seoane, Juez de primera instancia del partido de esta capital, contra don Pedro José Gelabert y Llabres, Editor responsable del periódico EL GENIO DE LA LIBERTAD, sobre calumnia encubierta é injuria grave inferidas en el comunicado inserto en el número doscientos noventa y seis de aquel periódico correspondiente al dia 15 de diciembre del año próximo pasado; que ha venido en apelacion interpuesta por el querellante, á la que se adhirió el querellado, de la sentencia que pronunció el Alcalde de esta ciudad con acuerdo de Asesor en 27 de abril último, por la cual se condena al espresado Gelabert á un mes de arresto, á la multa de 50 duros y al pago de todos los gastos ocasionados por lo que hace al delito de calumnia, de cuyas penas quedará exento, no obstante, dando la esplicacion satisfactoria correspondiente, y se le absuelve de la querella en cuanto á la injuria, mandándose que se publique esta sentencia en el referido periódico EL GENIO DE LA LIBERTAD luego que haya causado ejecutoria. Y se ha visto ademas en apelacion interpuesta por el querellado y admitida tan solo en el efecto devolutivo del auto de ocho de febrero de este año, por el que se mandó que el mencionado Gelabert hiciese su defensa conforme á derecho dentro el término preciso de tercero dia.

Vistos los méritos del proceso; y los artículos 375, 376, 365, 366 caso segundo, 369, 370 caso segundo, 371 párrafo primero, 58, la circunstancia décimasesta, 77, 381 y 377 del Código penal.

Considerando que en dicho comunicado se hace encubiertamente al querellante la imputacion de haber exigido derechos indebidos; y que la asercion de haber éste emitido doctrinas que darian por resultado dejar en libertad á los Jueces para que miren y cuenten hojas cuanto les plazca envuelve la imputacion de una falta de moralidad, cuyas consecuencias podrian perjudicar gravemente el crédito del querellante.

Teniendo presente que no se ha dado por el querellado esplicacion satisfactoria ni probado la certeza de dichas imputaciones.

Fallamos: que, confirmando el auto de ocho de febrero, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada. Declaramos calumnioso y gravemente injurioso el artículo denunciado al tenor de la querella: condenamos á D. Pedro José Gelabert en la pena de tres años de destierro, multa de 500 duros, suspension de todo cargo y derecho político durante el tiempo de la condena, y pago de los gastos ocasionados por el juicio y costas procesales de ambas instancias: de cuyas penas podrá librarse si obtiene el perdon de la parte ofendida por medio de una esplicacion satisfactoria y cumplida. Le reservamos su derecho contra el licenciado D. Antonio Planas y Nadal autor del artículo, para que lo ejercite conforme á las leyes y segun entienda convenirle. Y mandamos que el Editor del GENIO DE LA LIBERTAD inserte en dicho periódico esta sentencia, luego que cause ejecutoria, en el término de tercero dia que empezará á contarse desde el en que lo requiera al efecto el querellante. Y por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en grado de vista, en sala segunda de esta Audiencia Teritorial, así lo pronunciamos y firmamos en Palma de Mallorca á diez y seis de julio de 1849. —Escribano, Perelló.—SS.—Regente.—Gradolí. —Cebrian.»

Reconociendo como reconocí, la justicia del fallo, y deseoso de ofrecer al señor Seoane la cumplida satisfaccion que en el se indica lo he consentido y en el momento en que ha sido declarado ejecutoria, me he apersonado con dicho señor para ofrecerle la satisfaccion cumplida que de mí exigiera. Mi esperanza quedó realizada. Sin otra exigencia mas que la de que cumpliera con la insercion en este diario de la ejecutoria, me relevó desde el primer momento del cumplimiento de las penas impuestas por la misma.

Ni mi delicadeza, como editor permite, ni la generosidad del señor Seoane exige, que yo dé al público relacion de lo ocurrido sobre la insercion del comunicado y conducta observada por mí posteriormente hasta el momento en que recayó el fallo. Pero si estas consideraciones me imponen silencio respecto á lo ocurrido en un asunto en que ninguna parte he tenido mas que la de prestar mi confianza como editor; las superiores de justicia y de gratitud al señor Seoane me obligan á dar al público su historia legal para cumplir de esta manera el deber que contraje con el público al insertar el artículo y llenar en cuanto me sea posible el deseo de reparar la ofensa que sin voluntad alguna mia se hizo al señor Seoane.—*Pedro José Gelabert.*

Noticias estrangeras.

FRANCIA.

PARIS 14 de julio.

La Asamblea parece dispuesta á suspender las sesiones por dos meses.

La comision encargada de examinar el proyecto de ley de imprenta ha terminado los trabajos, adoptando el proyecto sin alteraciones notables.

En la villa de Albi han ocurrido graves desórdenes à consecuencia de los abusos de la policía. Se obstinaba esta, en impedir los cantos populares de los francos; y como estos tenian en su favor la autorizacion para cantar hasta las once de la noche, rehusaron obedecer al comisario de policia, que aprovechando la falta de otras autoridades, dió órden á las tropas para cargar à los jóvenes trovadores. El pueblo se llenó de indignacion á vista de tal atropello, y se reunió en gran número para protestar con su presencia y pacificamente contra él, pero fué cargado à su vez por la caballería, resultando algunos muertos y muchos heridos. El pueblo no hizo resistencia de ningun género; este ocontecimiento ha causado una general indignacion en toda la Francia. *(Reforma.)*

(Del *Observador* del dia 21.)

Pocas noticias hay de Hungria. La division rusa de reserva que habia en la Galitzia amenazaba en todas direcciones y principiaba à ocupar la frontera húngara al paso que la vanguárdia de una nueva division de 24,000 hombres entraban en Cracovia.

Los húngaros se concentraban al Sud en los alrededores de Perlas para abrirse paso por las líneas imperiales é ir en socorro de Raterwandein. No se ha confirmado ni la noticia de la toma de Pesth ni la de la ocupacion de Debreczin por los rusos.

—Un despacho telegráfico espedido en Berlin el dia 11 decia asi:

«Ayer se han firmado un armisticio y los preliminares para la paz entre Dinamarca y Prusia en nombre de la Alemania por los plenipotenciarios de ambos paises.»

—Dice la *Gaceta* de Marsella, refiriéndose al 6 del actual.

Los romanos van gradualmente calmándose; pero esto depende algun tanto de las enérgicas medidas que ha tomado el general Oudinot.

En los tres dias que han trascurrido desde la entrada de nuestras tropas, no ha habido menos de treinta asesinatos entre los cuales se cuentan el de un oficial y seis soldados franceses.

El general Rostelau ha fijado un bando en todos las esquinas. Desde ayer se toca à retreta á las nueve de la noche y desde esa hora queda interrompida la circulacion, y se cierran todos los sitios de reunion pública.

La guardia nacional hace el servicio en sus cuarteles pero se cree que va á ser disuelta.

Es positivo que Ciceromacchio ha salido de Roma, pero se ignora su direccion.

Canino y algunos otros diputados han protestado contra la disolucion de la asamblea.

—Dice la *Estaffette*; periódico de Paris.

«El consejo de ministros se reunió ayer y esta mañana para ocuparse de la cuestion política con motivo de la ocupacion de Roma. El embajador ingles y los ministros de Austria, Nápoles, España y Bélgica han sido llamados esta mañana para celebrar una conferencia con el ministro de Negocios estrangeros.

ESPAÑA.

MADRID 20 de julio.

Nada consideramos mas necesario en los hombres públicos, que la manifestacion y el conocimiento de sus principios. Si cada individuo pudiera llevar escrito en la frente su pensamiento, nadie seria engañado, y todos podrian ser juzgados rectamente. En la vida particular, esto no es posible; pero sí lo es en la pública. El objeto de la vida privada, que es el bienestar individual puede conseguirse por muchas y distintas vias lícitas que pueden abandonarse y volverse á tomar impunemente, segun las circunstancias: el objeto de la vida pública, que es el bienestar general, podrá quizá conseguirse tambien de distintas maneras; pero cada hombre público debe elegir la suya, despues de haberlas estudiado todas, sostener con franqueza la que elija, y practicarla con lealtad cuando llegue la ocasion oportuna.

En la vida privada nadie está interesado en saber los medios de que cada uno quiera valerse para labrar su fortuna: en la pública por el contrario, como el objeto es la conduccion, la felicidad de todos, tienen interes y derecho de preguntar y de saber cual es es el rumbo que cada uno se propone para conducir la nave del estado al puerto de su tranquilidad y de sus prosperidades. Interes y necesidad que sube de punto en los sistemas representativos y populares en el pueblo, por medio de la eleccion, acoje y sanciona, ó desdeña y rechaza, los principios que se presentan ante su irrecusable tribunal.

De aquí la necesidad de los programas. El programa es el pensamiento político del hombre público. El programa pues, es tan necesario como el pensamiento. El hombre público que no tiene programa, no tiene idea, tendrá objeto personal, puramente egoista, de interes, ó de ambicion, pero carecerá absolutamente de verdadero objeto político. Así es que ningun hombre público se cree dispensado de dar el suyo. Pero ¿qué resulta? Que, como generalmente, los hombres que se llaman públicos, no tienen objeto político, sino personal, y este casi siempre está en pugna con aquel, tratan de disfrazar al uno con el otro, dejando tan vago é indefinido el pensamiento, que quede siempre la libertad de obrar en todas ocasiones, para que no pueda imputarse contradiccion, ó en caso de ser esplícitos, en algun punto, no lo son en otros, ó si lo son en todos, cambian y se contradicen facilísimamente, cuando llega el caso, bajo el pretesto de que las cosas no se ven de la misma manera desde el valle que desde la cúspide.

Pero, ¿qué ganamos en saber vuestro pensamiento, dice el público, si mañana subís al poder, y podeis hollar y despedazar vuestros mismos principios? Este raciocinio no tiene réplica. Por eso creemos que el único programa atendible es aquel, con el cual, nadie, ni aun el mismo que lo haga, puede evádirse de su cumplimiento. Hasta ahora ha sido muy fácil decir, el gobierno debe proceder de tal manera: nosotros en el poder procederíamos de cual; pero como todos se guardan muy bien de hacer responsable al gobierno, y cuidan por el contrario, de hacer absoluto al poder, resulta que cuando lo obtienen, pueden abusar y abusan de él, tan impune y escandalosamente, como los mismos á quienes antes censuraban.

Nosotros creemos que hay un medio de cerrar de una vez esa funesta sima que ha tragado tantas promesas halagüeñas y tantas reputaciones, bien ó mal adquiridas; creemos que hay un programa, que una vez adoptado, nadie podrá eximirse de su cumplimiento; y este programa no es otro que aquel en que pueda ser siempre efectiva la responsabilidad del poder. Se dirá que en el dia los poderes son responsables: el legislativo, por medio de las elecciones, y el ejecutivo por medio la vigilancia de las córtes. Pero la insuficiencia de este correctivo está reconocida las elecciones pueden falsearse, y las cámamaras pueden tener impunemente condescendencia mas ó menos lícitas ó culpables. Asi vemos en Francia, que es á donde ha habido mas ocasiones de agitar prácticamente estas cuestiones que las elecciones y las asambleas, no son bastantes para encarrilar al poder en aquella senda que satisfaga las exigencias justas, y hacer para siempre innecesaria la esplosion violenta de la opinion pública, por medio de motines à mano armada, que es la mayor calamidad que puede azotar á las sociedades.

Por tanto, es necesario que la responsabilidad del poder sea infalible: que se le pueda obligar, pacìfica y legalmente à cumplir su deber, cuando se aparte de él, para que sean imposibles é innecesarias las rebeliones á mano armada: y esto se conseguirá forzosamente con nuestro programa; con la *sumision de todos los poderes á la opinion pública*. El legislativo no puede tener mas responsabilidad que la del veto á los electores, y jamas tendrán que acudir á las calles, pudiendo acudir à las urnas. El ejecutivo no puede tener otra que la que se exija en los tribunales; dése á cada uno el derecho de exigirla, y jamas podran los ministros dejar de cumplir impunemente las disposiciones legales. Los tribunales son la grada culminante del poder: no pueden depender de nadie: porque ó sus fallos forman el último juicio que puede convertir lo blanco en negro, y lo negro en blanco; porque sus fallos son el alma de la ley, el poder vivo de la sociedad, y como no pueden tener ninguna clase de responsabilidad, no hay mas garantía que devolver al público en lo posible su ejercicio, por medio del jurado. Así, estando todos los poderes bajo la salvaguardia pública; el público será el verdadero poder, y jamas podrá rebelarse contra sí mismo, ni hacer traicion á sus intereses.

Esto solo bastará para hacer que el poder sea siempre forzosamente benéfico, y que nunca pueda ser turbado el órden con manifestaciones violentas ni ilegales, dando la ley todas las garantías suficientes dentro de su propio círculo. Pero como esto es mas difícil de obtener, por necesitar de trámites mas complicados, que no es lícito salvar al gobierno por sí solo, sin el concurso de todos los poderes, no insistiremos por ahora en esa modificacion esencial, que solo apuntamos, como la hemos apuntado hasta aqui, para que, si se considera conveniente, pueda justificarse en el crisol de la discusion; y mientras llega ese caso sostendremos y pediremos á los poderes existentes aquellas leyes que organizan debidamente la administracion del Estado.

La primera es la del *sufragio universal*, en los términos en que nosotros lo comprendemos. El derecho de procurarse el propio bienestar por medio del uso de los derechos políticos, concedido por la naturaleza á todos, debe tener por la ley, muy pocas escepciones. Solo deben, á nuestro juicio, ser privados de él los que no sean cabezas de familia, porque no tendrán la edad ni independencia necesaria: los que no tengan oficio ó profesion conocida, porque no darán garantías de moralidad suficiente, y los que en un término dado no sepan leer ni escribir, porque no podrian ejercer con acierto aquel derecho. La riqueza no debe servir para medir lo de estos derechos. Sin embargo, creemos que su exencion debe practicarse paulatinamente, partiendo del punto en que se hallan en la actualidad.

La segunda es la *libertad de la prensa sin restricciones* ni penas *pecuniarias*. La prensa debe ser el espejo de la opinion, y debe por tanto ser tan libre como sea necesario para que refleje fielmente en ella, y pueda ser eficazmente consultada. Como está en el dia, nó lo es, ni representa mas que las opiniones particulares de los que tienen un capital suficiente que arriesgan para manifestarlas. Es preciso quitarle todas sus trabas y sujetarla solo, como las demas acciones humanas, á la responsabilidad personal por medio de la accion de los tribunales.

La tercera es la *inamovilidad de los empleos y su nombramiento por oposicion y escala*, prévia la *estincion de los cesantes:* Este último es un deber de justicia y de economìa, en parte ofrecido ya solemnemente por el actual gabinete. Lo demas es lo único que puede producir empleados aptos é independientes, y cortar de raiz los funestos abusos del favoritismo; dándolo *todo al mérito, y nada al favor, al nacimiento ni á la riqueza.*

La cuarta es la *publicacion periódica y detallada de los cuentas de gastos é ingresos;* para que sabido por el público lo que se cobra y lo que se paga, pueda exigir la debida responsabilidad de lo mal invertido.

La quinta es la *disminucion del ejército permanente, abolicion de quintas; y Milicia Nacional como complemento del ejército.* Este es un deber económico, una exigencia de justicia y una garantía de las instituciones. Las quintas producen tribulaciones innecesarias en las familias: siendo el soldado lo que debe ser, habrá mas voluntarios de los que se necesiten; y un ejército permanente numeroso, será tambien innecesario, cuando la Milicia Nacional sea una reserva que se aumente indefinidamente cuando así lo exija el interes del pais.

La sesta es la *administracion de justicia y*

señanza, gratuita. Estos son beneficios indispensables á que tienen derecho tanto los pobres como los ricos, y que deben dispensarse á unos y otros, sin ninguna especie de grávamen.

Con economías tan considerables en los gastos, como las que van apuntadas, con el arreglo de la administracion de Rentas públicas que producirá forzosamente la *publicacion periódica y detallada de las cuentas*, y con la accion pública contra sus administradores, podrá hacerse indudablemente una rebaja considerable de contribuciones, la cual deberá recaer primeramente sobre aquellos artículos de primera necesidad; que el pobre no puede dispensarse de consumir, y se podrá ensayar la *abolicion de estancos y monopolios, y una reforma liberal de aranceles*, que, segun las doctrinas de la ciencia, será mas productiva para el tesoro que el sistema actual de prohibiciones.

Tado esto lo sostendremos, y lo pediremos al gobierno, y nada mas que al gobierno, por medio de la discusion pacífica, y para obtenerlo en virtud de leyes, y de ninguna otra manera; *todo por la ley, nada por la fuerza*. Jamas trataremos, para conseguirlo, de halagar ni exaltar las pasiones populares: por el contrario, siempre recomendaremos el órden, la espectacion, y la discusion y peticion pacífica, porque estamos persuadidos, como lo dijimos en nuestro prospecto, de que las reformas, para ser benéficas, es necesario, que, como la lluvia, vengan de arriba para abajo, y no de abajo para arriba, trastornando violentamente el órden legal, que es el vínculo precioso, *sine qua non* de las sociedades.

Lo pediremos todo pacífico; pero incesantemente; y para que no quede duda de nuestras profundas convicciones, y de que estas son hijas de nuestras meditaciones, y del estudio mas concienzudo, irán siempre gravadas á la cabeza de nuestro número, no solo para empezar por nosotros, estatuyendo la inviolabilidad de nuestros deberes, sino para que jamas pueda dudarse de la sinceridad de nuestras intenciones, ni decirse, como se ha dicho con justicia de tantos otros, que variemos, ó podemos variar, ó carecemos de principios fijos. Ahi estan las nuestras: ellos seran la norma eterna de nuestros juicios y de nuestra conducta pública. Ellos nos serviran á nosotros para juzgar á todos; y á todo para juzgarnos á nosotros. Asi todos pudieran imitarnos, y la política no seria un caos de pretensiones inciertas, absurdas, disfrazadas y desconocidas. Así todos podriamos ser conocidos y juzgados por el público, y este podria adherirse sincera y decididamente por aquellos en cuya frente vieran escritos con carratéres *indelebles* el lema del verdadero patriotismo.

(*Reforma.*)

Variedades.

CONTRASTES.

Como vivimos bajo el imperio de la *Cosa Rara*, y por consiguiente sugetos á la injusta y caprichosa ley del embudo, estamos condenados à sufrir cada dia una estupenda originalidad de esas que vienen á corroborar la idea de que nuestro gobierno actual no debe ya llamarse gobierno del órden, ni gobierno moderado, ni gobierno representativo, sino *gobierno de los contrastes*.

Todo es contraste bajo el régimen de la *cosa inmunda*, como si los hombres que la dan forma, no tuvieran medios demasiado conocidos teórica y práticamente para singularizarse. Cuando en Francia triunfó la libertad se suprimieron aqui las garantías individuales. Ahora que en Francia dominan los hombres de la reaccion se predica entre nosotros la tolerancia. Se inventó el sistema tributario de Mon en los momentos de mas escasez y miseria, lo cual nos hace esperar que cuando la España sea nacion rica y poderosa, disminuirán progresivamente los presupuestos. Pero esta esperanza no podrà realizarse durante la dominacion de la *Cosa ridicula*, porque como los moderados ogovian cada vez mas á la nacion con impuestos y exacciones, naturalmente debe ir en aumento la pobreza, lo cual quiere decir que irán siempre en aumento las contribuciones, para no infringir la única ley acatada por los hombres de la situacio, la *ley de los contrastes*.

Si quisiera hacer una recopilacion de los contrastes que nos llaman la atencion en el dia, recordaria las escenas sangrientas de Villareal, la suerte que cupo al desgraciado capitan Romero, comparada con la de su gefe Marsal, el abandono en que se tiene á los oficiales que han vertido su sangre por la reina, de paso que se dan honores, empleos y mandos á los que se distinguieron en favor de D. Cárlos, las prisiones de los liberales donde quiera que se descubre una conspiracion absolutista y... en una palabra, pondria todos los actos del gobierno enfrente de la lápida de la Constitucion.

Pero no tengo necesidad de todo esto para demostrar la propiedad con que califico al gobierno moderado dándole la denominacion de *gobierno de los contrastes*. Me fijaré solo en una ocurrencia de poca importancia, al parecer, pero muy sinificativa para quien sepa interpretar la conducta de esos hombres que para no faltar en un ápice à la ley vigente del contraste se llaman moderados cuando son tan diametralmente opuestos á la moderacion.

Todo el mundo sabe que esos hombres han privado á los ciegos el derecho que antes tenian de vender hojas sueltas ó periódicos políticos por las calles; medida por decontado que solo se tomó para evitar la propagacion de las ideas progresistas. Si en esta disposicion no hubiera escepciones; si perjudicase igualmente à la libertad que á la tirania y lo mismo al ateismo que à la supersticion, tendria siquiera un barniz de imparcialidad que pudiera darla algun viso de justicia. Pero nada de eso: las ideas de los hombres ilustrados, los gritos de la civilizacion, las palabras de progreso, sufren todo el rigor de la proscripcion, de paso que la fortuna de no haber nacido para sordos nos condena á la desgracia de oir á los ciegos que con toda la fuerza de sus pulmones atruenan las calles de la capital, gritando:

¡A dos cuartos! ¡la carta que ha aparecido en Roma á un santo sacerdote!!!

Esto da á entender lo suficiente, pero por si algo faltase, aun añade algo el desdichado papelito y es que dicha carta, ha aparecido *encima de la patena al tiempo de celebrar el santo sacrificio de la misa;* cosa que tiene muchos puntos de contacto con la idolatría, y que no debia consentirse no solo por el daño que puede hacer arrastrando las conciencias poco ilustradas y por lo que á la misma religion perjudica, sino porque es una mengua que tales cosas se oigan en una nacion que aspira á figurar entre los pueblos cultos de Europa.

Afortunadamente, la carta es tan necia, està tan pésimamente escrita, que basta leer algunas líneas para negar el orígen divino que quieren darla; y si alguo lo duda tenga la bondad de escuchar los siguentes renglocitos:

Al divino consistorio
de la Trinidad suprema,
Padre, Hijo, Espíritu-Santo
Tres personas y una esencia,
Duart, humilde y postrado,
le suplica le conceda
gracia para publicar
el grande amor que nos muestra
nuestro Redentor Jesus,
Rey de los cielos y tierra,
y lo mal agradecidos
que somos á sus finezas.
Para alcanzar este don,
pediré à la Madre tierna
de todos los pecadores,
que con su Hijo interceda
que ilustre mi tosco númen
y que dirija mi diestra.
A vos acudo, Señora,
á tu grande omnipotencia,
Vírgen de desamparados,
que con tu hijo intercedas
para que me dé su gracia
y pueda seguir mi idea.
Así lo espero, Señora,
de vuestra piedad suprema,
saludándoos primero,
con las palabras escelsas.

. . . .

Pero no quiero molestar por por mas tiempo la atencion de mis lectores con la supuesta misteriosa carta de cuando el rey rabió, que se ha reimpreso ahóra para chupar el tuétana à los fanáticos y que ninguna analogía tiene con los sucesos actuales de Roma, aunque la intencion con que tan pobres coplas se han resucitado, tiende, como todo lo que merece la prediteccion del gobierno á favorecer ideas que ya pasaron, y que nunca mas volveran á ser de moda, por mas que se dediquen los figurines á estenderlas y popularizarlas.

Una coincidencia que debo referir tuvo lugar en el instante en que yo oia á los ciegos pregonar la carta aparecida al cura de Roma, y es que tambien á *D. Circunstancias* se le apareció una carta encima de la salvadera del tintero en la ocasion de ir á escribir un artículo para la *Reforma*. La carta de *D. Circunstancias* merece, pues, la pena de ver la luz pública, aunque no sea mas que por el contraste que hace con la del sacerdote imaginario. Dice así:

Yo el incógnito varon
que desde los tristes dias
en que perdió la nacion
libertad y garantías,
Temiendo me echen el gancho,
como aquel que no hace nada,
veo devorar el rancho,
sin meter la cucharada;
Estoy dispuesto á decir
porque cese la afliccion,
el dichoso porvenir
que va á tener la nacion.
Mientras esté en candelero
la gente de la cucaña,
no tendremos en España,
pan, libertad ni dinero,
Ni habrá caminos ni buques;
mas habrà todos los meses
gran cosecha de marqueses,
príncipes, condes y duques.
No os estrañeis que suponga
que hagan vizconde á O-Lawlor
por escribir á favor
del príncipe Villalonga.
Y cundiendo la manía
de la nueva aristocracia
será estensiva la gracia
à toda la policía,
Aunque mas que sirve estorba
por no infringir la etiqueta,
veremos á Avirenata
duque de la Vista-Torba.
Y del club en interes,
porque no frunza el hocico,
haràn *Ban del Lavapies*
al *conde de Casa-Chico*.
Todas las clases formada
veràn su dicha, y no miento.
El aguador... la criada.....
todos tendrán tratamiento.
Y será un gusto mandar
á esta gente cuando suba
de este modo singular:
tráigame *usía* otra cuba;
vaya *Vuecencia* à fregar.
Mirad si puedo decir
con justicia y con razon,
que es hermoso el porvenir
de esta afligida nacion,
Aunque nunca tendrá España
pan, libertad ni dinero,
miéntras siga en candelero
la gente de la cucaña.

(*D. Circunstancias.*)

Palma 1.° de agosto.

ALCALDIA DE PALMA.

El segundo remate del suministro de pan de 1ª y 2ª clase para el Hospital general, ha tenido lugar en este dia á favor de Cárlos Zenovardo vecino de esta ciudad con la mejora de la vigésima sobre los precios del primer remate, por cuya razon el precio actual del pan de que se trata es de un sueldo un dinero nueve avos y tres quintos de otro los tres panecillos de primera clase; y de un sueldo un dinero veinte y cinco avos y 11/20 el pan de 2ª clase. Palma 31 de julio de 1849.= Gabriel José Roselló.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Debiendo este Iltre. Ayuntamiento con la Junta Pericial proceder al reparto de los sesenta mil reales que han cabido à esta ciudad y su término en el recargo de los cincuenta millones sobre la contribucion de inmuebles, se previene á todos los poseedores de casas y tierras de este distrito municipal, que en el improrogable término de seis dias à contar desde mañana, presenten en la secretaria de este Iltre. Ayuntamiento desde las ocho de la mañana hasta la una del dia, y desde las tres á las siete de la tarde, una nota que esprese las casas y tierras que tienen dado en arriendo ó á parceria (1), con sujecion al modelo que va à continuacion, bajo apercibimiento, que los que dejaren de presentarla en dicho plazo sufrirán el perjuicio de satisfacer aquel recargo por la riqueza líquida que tengan continuada en el último reparto. Palma 1º de agosto de 1849.—Gabriel José Rosselló.

RELACION *que presenta D. Fulano de tal de las fincas que posee y tiene dadas en arriendo y en aparceria en el distrito municipal de Palma.*

Unas casas manzª tantos núm. tantos.
Otra » manzª T. núm. T.
Otra » manzª T. núm. T.
Una propiedad Parroquia de Santa Eulalia, denominada *Son tal* ó *can tal.*
Otra, parroquia de Santa Cruz, denominada *Son tal* ó *can tal.*

Palma de agosto de 1849.

Fulano de tal.

Por este juzgado de primera instancia han sido ocupados algunos botones de oro cuyo dueño se ignora por cuyo motivo se pone en noticia del público para que la persona á quien le hayan faltado pueda presentarse á reclaramarlos. Palma 1º de agosto de 1849.—Por mandado del señor juez.—Francisco I. Sastre.

El intendente de ejército y militar del distrito de la capitania general de las islas Baleares.

Hace saber: que con arreglo á lo dispuesto en reales órdenes, se saca á nueva licitacion simultánea el suministro de provisiones del distrito de Aragon, que ha de celebrarse en los estrados de la intendencia general militar y en la del espresado distrito à la una de la tarde del dia 11 del próximo mes de agosto; á fin de que llegue á noticia de los que quieran interesarse en este servicio. Palma 30 de julio de 1849.—Manuel Robleda.

Don Jaime Fiol y Ripoll alcalde de la villa de Alaró de la provincia de las Baleares.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la casa y corral de Juan Ferragut (a) malcap situada en esta villa y calle que de la plaza conduce al camino que dirige á la ciudad de Palma, linda con casa y corral de Francisco Barceló y otros mandada vender para pago de las costas de la sumaria que contra él se sumarió paraque dentro de diez dias comparezcan en esta alcaldia por sí ó por medio de procurador con poder bastante con los documentos que lo acrediten pues de lo contrario les parará el perjuicio à que haya lugar. Alaró 27 de julio de 1849.—Jaime Fiol y Ripoll alcalde.—P. S. M.—Pedro Juan Verd.

ESTADO DEMOSTRATIVO que el Director general de los establecimientos de beneficencia de esta capital, presenta al Sr. Alcalde, de las entradas, salidas, existencia y débitos que han tenido los mismos en el mes de junio de 1849.

HOSPITAL GENERAL DE MALCORCA.

Ingresos en efectivo.	Lib.	Sds.	Ds.
Existencia que resultò en 31 de mayo.	55	,,	7
De alquileres.	90	,,	,
A cuenta de la cantidad continuada en el presupuesto provincial de 1848 para subsidio de establecimiento.	1000	19	5
De limosnas.	4	,,	,,
De censos.	50	,,	,,
	1197	19	10

Limosnas en especie.

Panes de 24 onzas.	74
Panecillos.	34
Quintales de carbon.	18

Salidas.

Para cargas de justicia.	9	5	9
Para gastos de construccion y conservacion.	36	11	3
Para víveres utensilios y combustibles (1).	720	1	4
Gastos de botica (2).	81	5	2
Para nóminas de empleados y sirvientes.	252	15	4
	1099	18	10

Resúmen.

Ingresado.	1197	19	10
Salidas.	1099	18	10
Existencia que resultó para primera partida del mes actual.	98	1	,,

Existencia de enfermos en 31 de mayo.	153
Entrados en junio.	118
Estancias.	4920
Curados.	86
Muertos.	13
Existencia en 30 de junio.	172

CASA GENERAL DE ESPOSITOS.

Ingresos en especie.

Queso. 1 arr. 1 lib.

Ingresos en efectivo.

Existencia que resultó en fin de mayo último.	32	5	4
Cobrado del tesorero de los fondos de beneficencia.	699	18	6
Producto de la venta de efectos.	6	10	,,
Idem de limosnas.	41	,,	6
	779	14	4

Salidas.

Por el gasto diario.	129	18	6
Por idem estraordinario.	30	2	8
Por ropa.	20	4	10
Por honorario de empleados y sirvientes.	32	5	,,
Por idem de amas internas.	22	4	,,
Por lo satisfecho á las esternas.	459	12	4
	694	7	4

Resúmen.

Ingresos.	779	14	4
Salidas.	694	7	4
Existencia.	85	7	,,

NOTA. El número de niños en lactancia hoy dia de la fecha asciende á	442
Id. fuera de lactancia hasta la edad de 6 años.	137
	579

CASA DE MISERICORDIA.

Entradas en efectivo.

Producto de rentas del establecimiento.	493	15	,,
Idem de la rifa de este mes.	175	5	9
Idem de legados.	3	3	4
Idem de entierros.	7	,,	,,
Idem de estancias.	4	,,	,,
Idem de estiércol.	,,	16	,,
Idem de alquileres.	11	2	,,
Idem de limosnas.	13	15	10
Idem de otras eventualidades.	10	12	6
Idem de la industria de la casa.	409	17	2
Del M. I. ayuntamiento á cuenta de la asignacion sobre la talla municipal.	1000	,,	,,
	2129	7	7

Entradas en efectos.

En carbon. 7 qq.
En pan. 4 qq. 22 lib.

Salidas.

En víveres, utensilios y combustibles.	1452	17	6
En camas, ropas y vestuario.	56	7	8
En enfermeria y objetos de educacion.	11	19	6
En gastos generales y estraordinarios.	3	2	6
En cargas del establecimiento.	56	4	2
En sueldos de empleados y sirvientes en esta casa y en la que fué convento de trinitarios.	101	,,	,,
	1641	11	4

Resúmen.

Entradas.	9129	7	7
Salidas.	1641	11	4
Alcanza la casa.	487	16	3
Déficit del mes anterior.	12897	2	8
Idem para el siguiente.	12409	6	5

NOTA. El número de pobres existentes en esta fecha en este hospicio y en el local que fué convento de trinitarios asciende á 961.–Palma 27 de julio de 1849.–Antonio Balle, Pro.–Palma 28 de julio de 1849.–Publíquese en los periódicos de esta capital para conocimiento del público.–Gabriel José Rosselló, alcalde.

---

(1) Dichas notas ó modelos en blanco se hallan de venta en la librería de Pedro José Gelabert plaza de Cort.

(1) *El importe de los víveres, utensilios y combustibles, es del mes de abril y mayo, á escepcion del de dos cuarteras de habas entregadas y satisfechas en junio.*

(2) *Los simples de botica son igualmente del mes de mayo.*

Boletin de Comercio.

Embarcaciones fondeadas dia 31.

***De Valencia** en 3 dias laud Cármen, de 18 ton., su patron Nadal Porcell, con melones, y 5 mar.*

***De idem** en idem, laud S. Rafael, de 17 ton., su patron Lorenzo Llodea, con idem y 7 mar.*

Idem despachadas.

***Para Oran** laud Carmen, de 20 ton., su patron Antonio Vich, con aguardiente, 6 marineros y 3 pasageros.*

***Para idem** laud S. Pedro, de 25 ton., su patron Jaime Andrea, con aguardiente, efectos, 8 mar. y 1 pasagero.*

***Para Iviza** mistico Veloz, de 36 ton., su patron Juan Pujol, con efectos, balija, 11 mar. y 14 pasageros.*

***Para Gandia** laud Cármen, de 14 1/2 ton., su patron Miguel Moll, con lastre y 5 mar.*

Avisos particulares.

LOTERIAS NACIONALES.

Se espenden billetes de la lotería del 17 de agosto próximo á 80 rs. vn. el billete entero. Palma 31 de Julio de 1849.–Jayme Muntaner.

LIBRERÍA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

En ella se halla de venta:

JULIO Y ADELINA, ó los esposos desgraciados; 1 tomo 16.º, en pasta, 4 rs.

KINGLIN, ó el Adivino, por Lebrun; 1 tomo 16.º lám., en pasta, 7 rs.

LOS BARONES DE FELSHEIM, por P. Lebrum, 2 tomos 8.º, làminas, en pasta, 20 rs.

LA CAMPANA DE MEDIA NOCHE, 2 t. 16.º lám., en pasta, 18 rs.

COSMETICO DE NIOBE,

para lavarse las manos.

Este es el mejor cosmético de que las señoras pueden servirse para las manos, y por eso se le ha dado el nombre de Niobe, primera mortal amada del dios Júpiter. Quita todas las manchas de la piel, la blanquea y le da una agradable suavidad. Una corta cantidad basta para producir el efecto é impregnar las manos de un olor muy fino que conservan durante mucho tiempo. Esta composicion es preferible á los jabones, y por su medio se mantienen las manos perfectamente desengrasadas y la piel suavizada.--Se pone una cucharada de este líquido en la palma de la mano, y una con otra se frotan ambas manos por espacio de 3 ó 4 minutos, en seguida se esponen á un chorrito de agua y luego á un chorro mas fuerte.

Precio: 6 rs. vn. el frasco.

TEATRO.

Se está ensayando para ponerse en escena en la presente semana la ópera bufa en dos actos, titulada

EL ELIXIR DE AMOR.

La cual será cantada en castellano por adaptarse mejor à los actores encargados de su ejecucion.

NOTA. La empresa deseosa de proporcionar al pueblo mallorquin ocasion de admirar las virtudes y prodigios de la célebre religiosa de Valldemosa, ha determinado volver á poner en escena el domingo próximo el aplaudido drama sacro en cuatro actos, original de D. Ramon Medel, titulado

LA BEATA CATALINA TOMAS.

Y á fin de que los que concurran al teatro aquel dia puedan disfrutar de la fiesta de calle y de la salida del carro triunfal, la empresa con anuencia de la autoridad superior política ha señalado para empezar la funcion la hora de las *seis* de la tarde.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
EDITOR RESPONSABLE.